



H. Cámara de Diputados de la Nación  
Comisión de Educación

"2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Buenos Aires, 31 de mayo de 2018

Señor  
Presidente del Consejo Interuniversitario Nacional  
Dr. Mag. Hugo Oscar Juri  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL  
Recibido: 08/06/2018  
Registro N° 10

De mi consideración:

En mi carácter de Presidente de la Comisión de Educación de la H. Cámara de Diputados de la Nación, tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del artículo 48 de la ley 24.521, con el objeto de poner en su conocimiento el proyecto de ley de autoría de la señora diputada Cornelia Schmidt Liermann y otros señores diputados, sobre **creación del Instituto Universitario Garrahan -IUG-**, expediente 2958-D-2018, y hacerle llegar copia del proyecto y del Estudio de Factibilidad correspondiente, que como Anexo integra el mismo.

Sin otro particular y a la espera del informe del Organismo que usted preside, lo saludo muy atentamente.



JOSE LUIS RICCARDO  
DIPUTADO NACIONAL



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados...*

**INSTITUTO UNIVERSITARIO GARRAHAN**

**TITULO I**

**Objeto de la ley**

**Artículo 1°: Creación**

Créase el Instituto Universitario Garrahan (IUG), acorde a la Ley de Educación Superior N° 24.521, en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación, dependiente del Poder Ejecutivo.

**Artículo 2°: Principios**

La presente ley determina el marco jurídico bajo el cual el Instituto Universitario Garrahan (IUG) realizará la formación y capacitación de profesionales de la salud, destinado en forma primaria a la Formación de Postgrado en temáticas relacionadas con la salud infantil. Sus cursos se orientarán principalmente al cuidado integral de los pacientes pediátricos y sus familias.

**Artículo 3°.- Funcionamiento**



**ES COPIA FIEL**



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

El Instituto será dependiente (y funcionará dentro) de la estructura del Hospital de Pediatría Prof Dr Juan P Garrahan, en lo referente a los aspectos académicos, administrativos, operativos y técnicos del mencionado Instituto.

### **CAPITULO I**

#### **Objetivos**

#### **Artículo 4º: Funciones**

El presente instituto tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Formación superior en temáticas relacionadas con la salud infantil en particular en carreras de posgrado.
- Transformar y concebir el Hospital Garrahan como el Hospital Universitario de Pediatría Profesor Juan P Garrahan, con el fin de optimizar su posicionamiento institucional académico y alinear el interés de los actores internos, naturales protagonistas de su funcionamiento y desarrollo.
- Formalizar currículos disciplinares, tecnicaturas, y otras competencias de postgrado asociadas a las nuevas tecnologías e innovaciones del perfil profesional del equipo de salud dedicado al sector pediátrico.
- Reconocer académicamente a los profesionales involucrados en la actividad educativa, jerarquizando su tarea y promoviendo el desarrollo de claustros docentes, poniendo en valor institucional la actividad docente integrada en las tareas y carrera hospitalaria.
- Integrar y fortalecer el proyecto de Instituto de Investigación del Hospital, con el objetivo de dotarlo de mayor jerarquización e inserción en los ámbitos académicos.
- Forjar redes federales de conectividad con múltiples sectores del interior del país, extender la oferta educativa y favorecer el acceso universal a la capacitación.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

- Explorar modalidades de certificación conjunta en especialidades que actualmente tienen como sede al Hospital, donde se desarrolla todo el proceso educativo y la evaluación.
- Extender la oferta educativa y favorecer un acceso universal a la capacitación de esta área.
- Celebrar convenios de cooperación con organismos públicos e instituciones privadas, tanto a nivel nacional como a nivel transnacional (acorde a lo normado en el artículo 59 de la Ley 24.521 de Educación Superior).
- Modernizar los procedimientos de diagnóstico y tratamiento (incorporación de las TICs y telemedicina).

### **CAPITULO II**

#### **De la estructura y articulación**

##### **Artículo 5°: Organización**

El Consejo Superior, órgano colegiado, estará constituido por representantes miembros del hospital, acorde a lo normado en el art 53 de la Ley 24.521 de Educación Superior.

##### **Artículo 6°.- Autoridades**

Conforme el artículo 49 la Ley 24.521 de Educación Superior, se designará un (1) rector organizador del Instituto Universitario Garrahan, que sea miembro del propio Hospital. El mismo conducirá el proceso de formulación del proyecto institucional y del proyecto de estatuto provisorio en los términos de la mencionada Ley Nacional de Educación Superior (Ley N° 24.521), para ser remitido a las autoridades educativas correspondientes. Tendrá a su cargo la



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

organización interna y será designado por el Consejo de Administración del Hospital. El Rector-organizador deberá ser un profesional con estudios universitarios y con experiencia en enseñanza superior, capacitación de personal o formación de recursos humanos, y permanecerá en su cargo hasta tanto se elijan las autoridades que se establezcan en el Estatuto del Instituto Universitario Garrahan, pudiendo ser reelegido. Mientras dure su mandato sólo podrá ser removido por previo sumario por causas de negligencia o dolo en el desempeño de sus funciones o por inconducta en el marco de la Ley 25.188.

### **Artículo 7°.- Alcance y financiación**

Acorde a los artículos 1° y 2° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Instituto Universitario Garrahan será de alcance nacional, y recibirá financiamiento del Ministerio de Salud de la Nación y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con administración autárquica y presupuesto desagregado para actividades de Docencia, Investigación y Extensión Universitaria. El Hospital Garrahan destinará, a través de su presupuesto, recursos para el apoyo del funcionamiento del Instituto.

### **Artículo 8°.- Capacitación interjurisdiccional**

El Instituto Universitario Garrahan implementará cursos a nivel federal atendiendo las necesidades del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, con las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo Federal de Educación.

### **Art. 9°: Invitación y colaboración.**

Se invitará a las provincias a incorporar los contenidos de la presente ley, compartiendo al efecto, toda la información de utilidad para la implementación de los cursos a nivel federal.

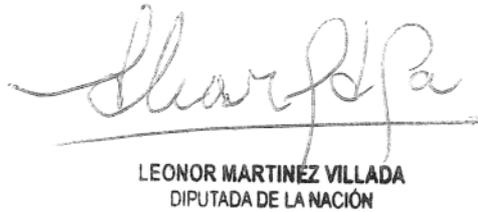


*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**Artículo 10.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

  
CARLOS GASTÓN ROMA  
DIPUTADO NACIONAL

  
Cornelia Schmidt Liermann  
Diputada de la Nación

  
LEONOR MARTÍNEZ VILLADA  
DIPUTADA DE LA NACIÓN

  
HERNÁN BERISSO  
DIPUTADO DE LA NACIÓN

  
MARIA LUCILA LEHMANN  
DIPUTADA DE LA NACIÓN



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como finalidad la creación del Instituto Universitario Garrahan, inserto en la matriz organizacional del Hospital Garrahan, referente de reconocido prestigio en Argentina y Latinoamérica para la asistencia de patologías de alta complejidad en el ámbito de la salud infantojuvenil. Ya entre sus principios fundacionales se destacaban el propósito de brindar atención médica integral y de la mejor calidad disponible a la población infantil de su área de influencia y actuar como hospital de referencia del sistema de atención médica pediátrica, teniendo en cuenta su proyección en el ámbito nacional. Al mismo tiempo, se planteaba desarrollar una programación de docencia e investigación acordes con su nivel de complejidad, en el área de atención médica y administrativa sanitaria. Por lo tanto, ya estaba entre sus objetivos que el establecimiento se constituya en hospital de referencia para todo el país.

Ahora bien, a los fines de dar continuidad a la valiosa capacidad desarrollada por la Institución (cuya estructura engloba la actividad asistencial, docente y de investigación), se priorizará desde la concepción la inserción del Instituto Universitario integrado en la matriz organizacional, estructuras y mecanismos de funcionamiento del propio Hospital, evitando generar espacios aislados y/o paralelos para grupos independientes. De este modo se permitirá no solo alinear e integrar el funcionamiento de la actual Dirección de Docencia e Investigación con el nuevo ámbito universitario, sino que adicionalmente se fortalecerá la aceptación general de los diferentes sectores y profesionales del hospital.

Cabe destacar que el Hospital Garrahan desarrolla desde hace 30 años una prestigiosa y calificada actividad asistencial dirigida a la población infantil, completada con relevantes actividades educativas de Formación Profesional en



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

el sector de Grado y Postgrado en Ciencias de la Salud, de Capacitación Continua del Recurso Humano, de Investigación Clínica, Sanitaria y Básica aplicada o Transnacional y de extensión a la Comunidad.

Un carácter distintivo es su perfil interdisciplinario y federal, ya que diferentes estrategias y recursos, tales como el Programas de Referencia y Contra Referencia, las Oficinas de Comunicación a Distancia, el Campus Virtual y la Telemedicina, han permitido su enlace continuo con redes pediátricas de todas las regiones del país y de la región.

A su vez, el área de docencia e investigación del Hospital coordina la actividad de investigación y producción de conocimiento tanto para sus recursos humanos como para profesionales, técnicos y administradores de salud de todo el país. Desde allí, el Garrahan aporta a la formación de agentes calificados, capacitando a alrededor de 1800 residentes por año, utilizando la simulación como moderna herramienta de formación, y contando con un Centro para tal fin.

En el contexto de alguna de estas actividades el Hospital se ha constituido como Asociado a la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires y es sede de 23 carreras de especialistas universitarios, casi en su totalidad de carácter pediátrico, con más de 500 profesionales por año en programas de formación que tienen una extensión curricular de dos o más años.

Del mismo modo, el Hospital (a través de la Dirección de Docencia e Investigación, y en alianza con la Gerencia de RRHH) ha incorporado valiosa experiencia en una carrera profesional que acredita la educación continua y diversifica las oportunidades de capacitación en formatos transversales y en tramos específicos.

En efecto, y en línea con el alcance federal del Instituto Universitario Garrahan, el Hospital Garrahan ha incorporado las TICs (tecnologías de comunicación e información) en el marco educativo, a saber: posee un Campus Virtual y desarrolla e-learning, videoconferencias y capacitaciones mediante aulas sincrónicas en toda la región a través de redes educativas. Asimismo,



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

recientemente se ha fortalecido la telemedicina donde naturalmente se incorporan desarrollos educativos basados en la formación en red y el telementoring. Así es como desde hace 20 años, capacita, forma equipos y atiende consultas en articulación con otros hospitales de la República Argentina, a través de su Programa de Referencia y Contrarreferencia, facilitando la solución local de los problemas y evitando el traslado innecesario de los pacientes a la capital.

En otras palabras, tanto la modernización de los procesos como la aplicación de estas técnicas son de especial interés para extender el conocimiento impartido en el Instituto Universitario Garrahan a lo largo y a lo ancho del país.

Por otra parte, el Hospital actualmente forma parte y promueve a través de programas y convenios con diferentes sociedades científicas, institutos de investigación, universidades y organismos nacionales e internacionales, la actividad colaborativa a través de redes virtuosas de actividades académicas. Además, desarrolla investigación de alto nivel y prestigio, siendo sede de becarios de investigación, tesis y doctorandos. La producción de conocimiento y su impacto en la salud infantil es reconocida a nivel internacional a través de premios y asignación de subsidios. En esta línea, resulta esencial para la consolidación y expansión del Instituto Universitario, la promoción de convenios y acuerdos nacionales y transnacionales.

Del mismo modo, el Hospital realiza actividades de extensión a la comunidad, preferentemente dirigida a la prevención de enfermedades y la promoción de la salud infantil, con intervenciones en diversas áreas públicas de todo el país.

No es menor destacar la creciente necesidad de formalizar currículas disciplinares, tecnicaturas, y otras competencias de postgrado asociadas a las nuevas tecnologías e innovaciones del perfil profesional del equipo de salud dedicado al sector pediátrico. Algunas de ellas no tienen en la actualidad reconocimiento académico formal (tecnicaturas en perfusión cardiovascular



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

pediátrica, especialistas en ECMO, maestrías en simulación clínica, técnico en simulación, especialista en telemedicina, etc.). Por ende, como Hospital asociado a la Facultad de Medicina de la UBA, sería de suma importancia explorar modalidades de certificación conjunta en especialidades que actualmente tienen como sede al Hospital, donde se desarrolla todo el proceso educativo y la evaluación.

Es dable subrayar que un ámbito universitario permitiría reconocer académicamente a los profesionales involucrados en la actividad educativa, jerarquizando su tarea y promoviendo el desarrollo de claustros docentes, poniendo en valor institucional la actividad docente integrada en las tareas y carrera hospitalaria

El desarrollo Universitario como Instituto permitiría integrar y fortalecer el proyecto de Instituto de Investigación del Hospital, dotando al mismo de una mayor jerarquización e inserción en los ámbitos académicos. Esta inclusión como organismo público y nacional de investigación incrementaría la posibilidad de acceder a subsidios nacionales e internacionales y la incorporación a espacios exclusivos de investigación universitaria como acceso a bibliotecas electrónicas y foros académicos.

A su vez, el organigrama hospitalario permitiría incorporar en el marco de la carrera hospitalaria la carrera de investigador y de docente, con niveles y jerarquías crecientes.

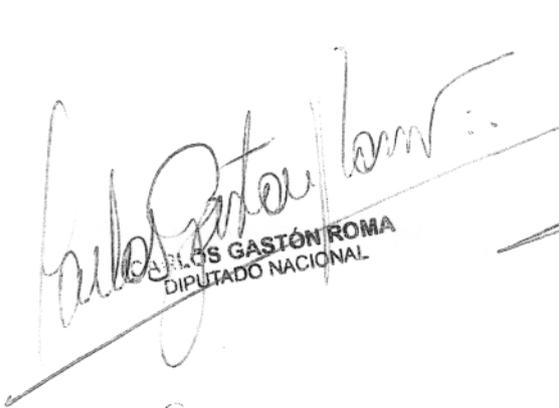
Siempre es propicio recordar las palabras del Doctor René Favaloro, quien subrayaba que *"es necesario insistir una vez más que si no estamos dispuestos a comprometernos -principalmente los universitarios- a luchar por los cambios estructurales que nuestro país y toda Latinoamérica demanda -principalmente en educación y salud- seguiremos siendo testigos de esta sociedad injusta donde parece que el tener y el poder son las aspiraciones máximas"*. Hoy estamos ante la posibilidad de dar un salto cualitativo y otorgarle al Hospital la jerarquía y el reconocimiento que merece.

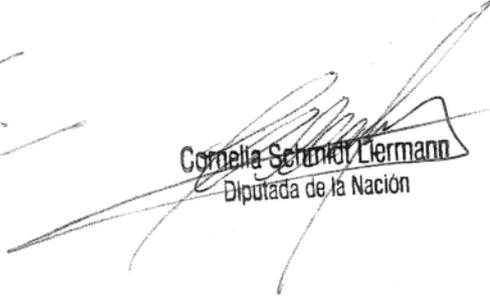


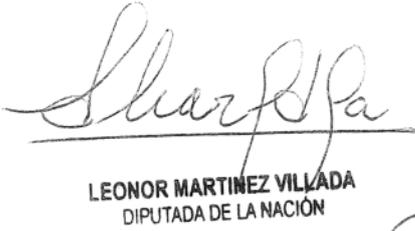
*H. Cámara de Diputados de la Nación*



Por ello, y en el convencimiento que la creación de este Instituto constituye una oportunidad para mejorar la oferta educativa y favorecer un acceso universal a la educación, además de jerarquizar la actividad desarrollada por el Hospital Garrahan, solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto.

  
**CARLOS GASTÓN ROMA**  
DIPUTADO NACIONAL

  
**Cornelia Schmidt Lehmann**  
Diputada de la Nación

  
**LEONOR MARTINEZ VILLADA**  
DIPUTADA DE LA NACIÓN

  
**HERNÁN BERISSO**  
DIPUTADO DE LA NACIÓN

  
**MARIA LUCILA LEHMANN**  
DIPUTADA DE LA NACIÓN